

## ARTÍCULOS

# Resonancia natural y capacidad individual de acción ecosocial Natural resonance and individual capability for eco-social action

Pablo Moreno-Romero

Universitat de València  
pasermo@alumni.uv.es

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0003-1418-1597>

Virginia Ballesteros

Universitat de València  
virginia.ballesteros@uv.es

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-8076-6588>

**RESUMEN:** Transformar el modo de vida individual es necesario para abordar la crisis ecosocial, y resulta perentorio que las políticas comprometidas con su resolución promocionen una capacidad individual de acción ecosocial. Sin embargo, parece que cierta brecha motivacional está obstaculizando la transformación del modo de vida individual. A fin de dar respuesta a esta brecha, ensayamos una mixtura del enfoque de las capacidades con las teorías de Hartmut Rosa. Argumentamos que la resonancia natural funge de factor personal de conversión necesario, si bien no suficiente, para la capacidad de acción ecosocial; y que una política que promueva la resonancia natural se adecuaría también a los requisitos impuestos al desarrollo humano tanto por el enfoque de las capacidades como por la sostenibilidad.

*Palabras clave:* Enfoque de las capacidades; capacidad de acción ecosocial; poscrecimiento; brecha motivacional.

*Cómo citar este artículo / Citation:* Moreno-Romero, Pablo y Ballesteros, Virginia (2023) “Resonancia natural y capacidad individual de acción ecosocial”. *Isegoría*, 68: e27. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2023.68.27>

**ABSTRACT:** Transforming individual lifestyles is necessary to address the eco-social crisis—and it is imperative that policies committed to its resolution promote the individual capability for eco-social action. However, it appears that a certain motivational gap hinders individual lifestyle change. To address this gap, we explore a blend of the capabilities approach and Hartmut Rosa’s theories. We argue that natural resonance serves as a necessary, though not sufficient, personal conversion factor for the capability of eco-social action—and that a policy of promoting natural resonance would also meet the demands placed on human development by both the capabilities approach and sustainability.

*Keywords:* Capabilities approach; Capability of eco-social action; Post-growth; Motivational gap.

*Recibido:* 30 junio 2022. *Aceptado:* 02 mayo 2023.

*Copyright:* © 2023 CSIC. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia de uso y distribución Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY 4.0).

## INTRODUCCIÓN

Es frecuente que los estudios sobre la crisis ecosocial aboguen por la transformación del modo de vida individual y por la catalización de una acción individual comprometida (p. ej., Muraca, 2012, p. 539; Jagers, Martinsson y Matti, 2014; Crabtree, 2020a, p. 6). Por tanto, parece que la promoción política de una transformación del modo de vida y de una *capacidad individual de acción ecosocial* (en adelante, CAES) deben ser cuestiones relevantes para un enfoque de las capacidades (EC) que pretenda abordar la crisis ecosocial. Asimismo, este EC tendrá que habérselas con la llamada «brecha motivacional» para con dicha crisis, que impide a las personas actuar de forma consecuente frente a ella (Peeters, Diependaele, y Sterckx, 2019, p. 438). A nuestro juicio, esta cuestión no se contempla de lleno en la literatura al respecto.

Para ayudar a solventar esa laguna, en lo que sigue proponemos una mixtura entre el EC y las teorías del sociólogo y filósofo Hartmut Rosa. Esta tomará la forma de un *engrosamiento* del marco general del EC y de algunos de sus rasgos específicos con las aportaciones de Rosa. Además, cabe reparar en que la aplicación del enfoque a los desafíos de la crisis ecosocial supondrá ya, también, un engrosamiento respecto a su marco fino o más general. Tanto dicha aplicación, como la necesidad de una acción ecosocial individual y los propios análisis de Rosa fijan unos requisitos que deberán observar las políticas de promoción de la CAES. Nuestro objetivo será abonar esas coordenadas con la siguiente tesis: *la resonancia natural, conforme Rosa la concibe, funge de factor personal de conversión necesario (si bien no suficiente) para el desarrollo de la CAES; por tanto, una política orientada hacia la CAES deberá promocionar la resonancia natural*. En efecto, dicha política conseguiría adecuarse a los requisitos fijados y salvar, además, la brecha motivacional recién aludida. Justificarlo pasará, en primera instancia, por delinear los rasgos generales del EC.

### RASGOS GENERALES DEL ENFOQUE DE LAS CAPACIDADES

De la mano de Amartya Sen, el EC nace como una respuesta crítica a las concepciones y evaluaciones de la calidad de vida, el desarrollo y la justicia social basadas en aproximaciones de inspiración rawlsiana —centradas en el análisis de los recursos o medios de que disponen los individuos o sociedades— y utilitarista —centradas en el análisis del coste-beneficio; entendido este último en términos de utilidad, p. ej., felicidad—. Frente a ellas, Sen

propone un viraje en la evaluación de la justicia social, argumentando que la información crucial a este respecto es la relativa a las capacidades que los recursos o medios posibilitan: «En contraste con los enfoques basados en la utilidad o en los recursos, en el enfoque de la capacidad la ventaja individual se juzga según la capacidad de una persona para hacer cosas que tenga razón para valorar» (Sen, 2010, p. 261). El EC, por tanto, se erige como un marco normativo para «la evaluación del bienestar individual y de las organizaciones sociales, del diseño de políticas y de las propuestas de cambio social en la sociedad» (Robeyns, 2005, p. 94). De ahí se sigue que el objetivo principal del desarrollo no ha de ser el crecimiento económico *per se*, sino una mayor disposición de las capacidades que se precisan para llevar una vida considerada valiosa y satisfactoria (Sen, 2000, p. 31).

Aunque Sen emplea el término «capacidad» con diferentes matices, podemos entender que las capacidades reflejan las oportunidades *reales* o *sustantivas* que las personas tienen para elegir entre diferentes estilos de vida —efectivamente posibilitadas por los medios de que se dispone—. Lejos, pues, de concepciones formales, las capacidades se alinean con la libertad positiva: «la libertad [es] concebida como las capacidades individuales para hacer cosas que una persona tiene razones para valorar» (p. 78). Las capacidades son las libertades reales que las personas tienen para elegir y conseguir lo que razonadamente valoran ser o hacer, esto es, para elegir y conseguir los *funcionamientos* que consideran valiosos. Las capacidades son potencialidades de los individuos, mientras que los funcionamientos constituyen su actualización. La distinción entre capacidades y funcionamientos permite a Sen distanciarse de las aproximaciones que evalúan el bienestar y desarrollo de las personas y las sociedades atendiendo a los funcionamientos, sin tener en cuenta que un mismo funcionamiento puede conllevar, en dos personas diferentes, distintos grupos de capacidades (Sen, 1985b, p. 201).

La posibilidad de que los recursos se conviertan en capacidades depende de los llamados *factores de conversión*; es decir, que una persona pueda lograr ser y hacer lo que considera valioso depende de diversas condiciones internas —características personales— y externas —contexto sociopolítico, condiciones ambientales— (Sen, 1995, pp. 32-34). El análisis de los factores de conversión es una parte integral del EC: la evaluación de las capacidades reales de una persona no puede basarse únicamente en la disponibilidad de bienes y recursos, sino que ha de tener en cuenta los factores que posibilitan que una persona los convierta en diferentes combinaciones de funcionamientos. Un ejemplo sencillo de estos factores sería la dependencia

que tiene la capacidad de una mujer para montar en bicicleta de su habilidad ciclista (factor personal), de las sanciones sociales relativas a los desplazamientos de las mujeres (factor social) y de la existencia de vías adecuadas por las que pedalear con seguridad (factor ambiental). Estos factores varían entre personas y entre sociedades, y variarán, asimismo, las posibilidades de convertir bienes y recursos en funcionamientos.

Además de atender la diversidad en el desarrollo, el enfoque de las capacidades es pluralista: reconoce que las personas pueden tener diferentes concepciones de lo que es una vida buena y que pueden valorar, por tanto, unos u otros funcionamientos. El énfasis del EC en la diversidad y el pluralismo no merma su compromiso con la justicia social, y es frecuente que autores en esta senda hablen de cierto nivel mínimo de capacidades como una «dimensión moral relevante que nos lleva allende la utilidad y los bienes primarios» (ver también Sen, 1980, p. 220; ver, especialmente, Nussbaum 2012). En este sentido, se ha sostenido que «satisfacer ciertos funcionamientos elementales y básicamente importantes hasta ciertos niveles» (Sen, 1995, p. 59) es una cuestión de justicia social. Los funcionamientos elementales (como la nutrición o la educación), pues, se vinculan a capacidades necesarias que siempre deben disponerse.

Ahora bien, al entrar en consideraciones específicas acerca de la justicia social y otras cuestiones, abandonamos ya lo que se ha considerado como el núcleo o marco fino del EC y nos adentramos en lo que hemos denominado *engrosamientos* del EC. Así pues, cabe advertir que el EC, más que *un* enfoque, es un conglomerado de propuestas que guardan entre sí parecidos de familia (Crabtree, 2020a, p. 10). No es nuestra intención demarcar con nitidez y profundizar en los rasgos de unas y otras; a este respecto, nos limitaremos a seguir la senda de posturas como la de Mozaffar Qizilbash (2012) — quien diferencia entre lo que ha llamado perspectivas *thin* y *thick* del enfoque de las capacidades— o la de Ingrid Robeyns (2005)— quien distingue el núcleo del enfoque de las capacidades, como un marco normativo y evaluativo abierto en cuanto a sus objetivos, de sus diferentes concreciones y aplicaciones—. Así pues, algunos de los desarrollos teóricos ulteriores, tanto del propio Sen como de otras autoras (p. ej., Clark, 2002; Comim, Qizilbash y Alkire, 2010; Clark, Biggeri y Frediani, 2019), entre los que destaca el de Martha Nussbaum (p. ej., 2007, 2012 y 2017), constituirían un *engrosamiento* del EC adscrito, no obstante, a su marco fino o general.

Sin duda, Nussbaum lleva a cabo la especificación más célebre del marco fino del EC. En ella, se marca como objetivo trascender «la mera utilización comparativa del espacio de las capacidades para

articular una descripción de cómo las mismas, junto a la idea del nivel mínimo de capacidades, pueden brindar una base para principios constitucionales centrales que los ciudadanos tienen derecho a exigir de sus gobiernos» (2012, p. 31). Es bien conocida la lista, de inspiración aristotélica, de capacidades centrales para el funcionamiento humano que Nussbaum propone (pp. 90-92), entre las que se encuentra, como octava capacidad y con especial relevancia para nosotras, *otras especies*: «Ser capaz de vivir con cuidado por los animales, las plantas y el mundo de la naturaleza y en relación con todo ello» (p. 92). Además, cabe reparar en que ella delimita así un umbral mínimo de capacidades para que una vida pueda considerarse digna. Aunque es mucho más ambiciosa a este respecto, Nussbaum se hermana con posiciones anteriores de Sen, quien también se muestra optimista respecto a la posibilidad de llegar a un acuerdo social sobre las capacidades que son valiosas y han de asegurarse (Sen, 1985a, pp. 53-56). En este mismo sentido, Sen ha sostenido que el acuerdo social sobre las capacidades y sobre cómo ponderarlas debe alcanzarse mediante procesos rigurosamente democráticos, en los que exista una deliberación social que tenga efectivamente en consideración la pluralidad de valores individuales (Sen, 2000, p. 140).

En adelante, nos acogeremos a ese marco fino que comenzamos exponiendo y, también, a algunos de sus engrosamientos, como la noción de un umbral mínimo de vida digna y el énfasis en la participación activa de los individuos en la deliberación pública. Estos rasgos constituyen parcialmente el EC al que nos adscribiremos, que deberá seguir engrosándose con las aportaciones de Hartmut Rosa y con la circunstancia de la crisis ecosocial, que exponemos en el apartado siguiente.

#### *LA URGENTE CRISIS ECOSOCIAL Y LA NECESIDAD DE ACCIÓN ECOSOCIAL INDIVIDUAL*

En cierto pasaje de su *Simbioética*, Jorge Riechmann recoge dos tuits de Ben See, un usuario que, a modo de trazo sucinto y aterrador, bosqueja algunas de las aristas de la multidimensional crisis ecosocial:

Recuerda: 1) Los océanos van siendo asesinados. 2) Los bosques pronto no estarán. 3) El suelo fértil está desapareciendo. 4) Hay riesgo de exterminio de la megafauna. 5) Los insectos están desapareciendo. 6) El caos climático es inevitable. 7) La extinción es ahora. 8) El plástico circula por nuestra sangre. Y nada de esto es noticia de portada (Riechmann, 2022, p. 74).

En otro tuit similar, Ben See añade que, entre otros desastres, «Los sistemas alimentarios indican riesgo de extinción» y que «Ha vuelto el hambre», remarcando de nuevo que «El caos climático está teniendo lugar ahora» (p. 74). Este usuario dota de voz propia algunas facetas de una crisis ecosocial a que también han prestado su altavoz el ecologismo moderno, las instituciones transnacionales (p. ej., DAES, 2022), el enfoque de las capacidades y figuras centrales de la política nacional y de la cultura planetaria con diverso grado de tino y previsión (Prats, Herrero y Torrego, 2016, p. 22). En honor a la verdad, por tanto, cabe matizar que dicha crisis sí ha sido acreedora de algunos titulares, aunque, como decimos, tal vez no con el ahínco que merece.

Cabe detenerse en los dos elementos que aparecen imbricados en esta crisis, que es ecológica y social. Por una parte, se trata de una crisis ecológica, porque el modo de vida hodierno pone en jaque las dinámicas de regeneración y homeostasis propias de la naturaleza, entendida como «*el sistema estructurado de los ecosistemas*: el total de *biomasa* o material vivo de la Tierra, junto con los factores abióticos asociados, pero no en forma de azarosa acumulación informe (...) sino de sistema complejamente estructurado» (Riechmann, 2022, p. 95). La degradación de los ecosistemas es diversa y, más allá del notorio problema que constituye el cambio climático, afecta profundamente a la biodiversidad planetaria, se ve intensificada por la esquilación de los humedales y por la deforestación de los bosques, concurre en la anoxificación y acidificación de los océanos y origina sequías e inundaciones (Riechmann, 2022, p. 81; IPPC, 2023, p. 5). Los efectos de nuestro modo de vida sobre las dinámicas de los ecosistemas son de tal magnitud que se ha vuelto un lugar común afirmar que inauguran una nueva era geológica, el Antropoceno, caracterizada por la activación de «puntos de inflexión» que supondrán «abruptas e irreversibles consecuencias para las comunidades humanas y los sistemas ecológicos» (*Memorando de Premios Nobel por la Sostenibilidad*, 2011; citado en Prats, Herrero y Torrego, 2016, p. 5). Por ejemplo, el último gran informe sobre el cambio climático imputa al impacto humano el actual aumento de la temperatura global (sobre el registro preindustrial de referencia), que ya se sitúa sobre 1° C, matizando, no obstante, que los países más ricos producen la mayor parte de esta huella (IPPC, 2023, pp. 4-5). Ya en su anterior versión, el informe destacaba que un ascenso de la temperatura por encima de 1,5° C incrementaría de forma crítica los riesgos para la naturaleza y para los seres humanos (Prats, Herrero y Torrego, 2016, p. 68). Las ventanas de oportunidad para reconducir el problema climático se están estrechando (Prats,

Herrero y Torrego, 2016, p. 66), y lo mismo ocurre con la biodiversidad, el sistema del suelo o los ciclos bioquímicos necesarios para la homeostasis natural, que también han visto sobrepasados sus límites críticos de degradación (Etxano y Pelenc, 2020, p. 16).

Además, esta crisis también tiene una vertiente social, cuya honda interconexión con la ecológica ha sido reconocida desde hace décadas por el EC (Nussbaum, 2012, p. 195). Como se viene indicando, su etiología remite al modo de vida (tardo)moderno, que ha conducido a un estado crítico en nuestros días. Una sola píldora sobre este modo de vida, que cabrá concebir —con Hartmut Rosa y otras autoras— bajo el rótulo de *régimen del crecimiento* (Rosa, 2016, p. 2019; Graefe, 2017), establecería que promueve una forma de relación con el mundo nacida en la modernidad y que pretende satisfacer sus anhelos más profundos mediante un crecimiento económico incesantemente acelerado en el que encuentra su única y precaria opción posible de estabilidad (Rosa, 2016, 2019). El mismo funcionamiento de este régimen, sin embargo, atenta contra las condiciones físicas, psicológicas y naturales que constituyen la posibilidad de su reproducción (Rosa, 2019, p. 545), reuniendo a la opinión internacional en la asunción de que «nuestro modelo de desarrollo está topando con límites concretos» (PNUD, 2011, p. 17). Aunque esto es solo una píldora, en los siguientes dos apartados, atenderemos con más detenimiento la idiosincrasia de este régimen y cómo cabe subvertirlo.

La vertiente social de la crisis ecosocial no se limita a sus causas, sino que se extiende a los efectos devastadores que la degradación de la naturaleza cierne sobre miles de millones de personas —especialmente sobre las poblaciones vulnerables y en zonas vulnerables a esta crisis (PNUD, 2007, p. 21)—. Por ejemplo, en un desarrollo económico como el actual, sustentado en combustibles fósiles que han llegado a su pico de extracción en varios de los países productores, y ante el previsible incremento de la demanda, el aumento estimado de los precios energéticos excedería límites que los tornaría inasumibles para amplios sectores de la población (Prats, Herrero y Torrego 2016, pp. 57-59) y ahondaría en las actuales cifras de pobreza energética (p. 60). Además, los desplazamientos forzados por cuestiones climáticas afectarán, en los próximos cincuenta años, a entre 250 y 1000 millones de personas (Prats, Herrero y Torrego, 2016, p. 23). De igual modo, el impacto de los fenómenos atmosféricos excepcionales vinculados al cambio climático sobre la salud mental se ha demostrado acusadamente negativo (Lawrance *et al.*, 2021). La profunda degradación de la naturaleza, ya irreversible en varias de sus aristas, los nefandos efectos que ello tiene y tendrá sobre la supervivencia y el desarrollo de las capacidades de las poblaciones

y, no obstante, la existencia de una estrecha ventana de oportunidad para reconducir sus efectos justifica la urgencia de abordar la crisis ecosocial. La protección y la recuperación de la naturaleza, y la supervivencia y el desarrollo responsable de las capacidades de las personas —y su responsable actualización— deben ser objetivos prioritarios.

Por otra parte, se ha dicho que un abordaje óptimo de la crisis ecosocial debe articular respuestas transnacionales no solo estructurales, institucionales o sociales, sino también individuales (p. ej., Muraca, 2012, p. 539; Jagers, Martinsson y Matti, 2014; Crabtree, 2020a, p. 6). El compromiso de las personas con la transformación de su modo de vida (Rauschmayer, 2017), su participación democrática y deliberativa en la discusión pública sobre la crisis (Burger y Christen, 2022, p. 146), su compromiso con el compañerismo cívico y su asociación con otras personas (IPPC, 2023, p. 34) resultan perentorios para la efectividad de las políticas que vayan a implantarse. A partir de las diversas propuestas que espolean a ella, puede rescatarse una definición de la acción ecosocial que sirva para situarla mejor. Una persona se compromete con la crisis ecosocial bien abordándola de forma positiva (colaborando en campañas de limpieza forestal para la prevención de incendios o enrolándose, por ejemplo, en asociaciones que bregan por paliar la especial vulnerabilidad de algunas poblaciones), bien limitando su *desarrollo* o sus *funcionamientos* —en el sentido en que los toma el EC— para hacerlos compatibles con el abordaje de la crisis. Como venimos apuntando, en esta contribución pondremos el foco sobre la capacidad individual de acción ecosocial, la CAES, un requisito del abordaje ecosocial que cualquier política comprometida debe considerar. También señalábamos que la promoción de la CAES requiere transformar, asimismo, el modo de vida, y es en este sentido que suele apremiarse —en connivencia con otros cambios estructurales, institucionales y sociales que resultan igualmente necesarios— a la subversión personal de las relaciones con el mundo incentivadas por el régimen del crecimiento (Rosa, 2016, 2019; Rauschmayer, 2017; Riechmann, 2022, p. 62).

Por tanto, si ha de abordar la amenaza ecosocial, unida a la urgencia común de actuar frente a la crisis, la necesidad de caminar hacia un modo individual de vida alejado del crecimiento sería también un requisito para un EC orientado hacia la CAES y para una política que lo adopte. Esta política tampoco podrá ser ajena a la actual estrategia internacional de abordaje de la crisis ecosocial, cuyos rasgos más generales se alinean con el llamado *nivel normativo* del desarrollo sostenible (Kopfmüller *et al.*, 2001, p. 15); ni tampoco a la rampante crisis de alienación que asedia la

existencia tardomoderna, amenazando con obstaculizar cualquier libertad sustantiva de ser y de hacer (Rosa, 2016, 2019). En cuanto origen etiológico, pues, de la crisis ecosocial, en el siguiente apartado describimos los rasgos generales del régimen de crecimiento, así como los de su contrapunto, la respuesta internacional en desarrollo sostenible. Justificamos la existencia de una crisis de alienación y presentamos su posible remedio (según Rosa), la resonancia, en el cuarto apartado.

### EL RÉGIMEN DEL CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

El modo de vida del crecimiento, basado en el régimen homónimo, es la causa de la amenaza ecosocial. Así lo suscribimos nosotras cohonestándonos con múltiples propuestas que lo identifican en el origen de la crisis multidimensional que nos azora (p. ej., PNUD, 2011; Riechmann, 2022, pp. 51-53). Hartmut Rosa ha analizado las estructuras generales que hacen que nuestra formación social impela a este modo de vida, y las líneas maestras de su análisis resultan útiles para informar una propuesta de las capacidades que, como la nuestra, busca delimitar las características generales de una política promotora de la CAES viable. A tales efectos, cabe destacar que Rosa identifica (1) la estructura del régimen de crecimiento (*la lógica de la aceleración, los motores que la dinamizan y el fenómeno de la estabilización dinámica*), (2) una aspiración en la base de dicho régimen (*el anhelo de resonancia*) y (3) las consecuencias que todo ello tiene sobre las personas en la (tardo)modernidad (a saber, *modo de vida basado en el crecimiento indefinido y alienación*). En el presente apartado, presentamos sucintamente la estructura de ese régimen y cartografiamos algunas respuestas que han ofrecido las estrategias del desarrollo sostenible y, en connivencia con ellas, el EC.

El proyecto general de Rosa ensaya sus primeros pasos en la forma de un examen de «los patrones temporales» de nuestra sociedad contemporánea; estos patrones conectan los niveles personal, institucional y social del mundo actual por medio de «un régimen temporal en gran parte invisible, despolitizado, no discutido, subteorizado y no articulado» (Rosa, 2019, pp. 9-10) que impera de manera férrea sobre los sujetos (tardo)modernos heteronomizándolos. A juicio de Rosa, la médula de ese régimen moderno y, sobre todo, tardomoderno es la lógica de la aceleración: la «modernización es», llegará a decir, «de hecho, aceleración» (Rosa, 2016, p. 55). A pesar de su ubicuidad, «no hay un patrón único y universal de aceleración que aumenta la velocidad de todo» (p. 18), sino que hay diferentes ritmos propios de las diferentes esferas de la experiencia. Se acelera el ritmo de vida de las personas, porque aumentan las experiencias por

unidad de tiempo (pp. 30-31); adviene una aceleración tecnológica, porque aumenta indefinidamente la producción de bienes por unidad de tiempo (p. 34), aunque ningún agregado suyo logra colmar nuestras expectativas infinitas de crecimiento (p. 25); además, también se acelera el ritmo de los cambios sociales: hay una «contracción del presente» (p. 25) con un notable impacto epistemológico y práctico, pues dificulta acudir a la experiencia pasada para formular predicciones o normas sociales de conducta que sirvan para el presente.

Además de estas tres esferas, Rosa identifica tres motores de la aceleración: uno social (la lógica de la competencia), otro económico-laboral (la división del trabajo) y otro cultural (la promesa secularizada de eternidad). Por mor de la brevedad, vale señalar que los tres motores habrían entrado en una temprana interacción hasta conformar un triángulo estructural de principios entrelazados, pero independientes, como síntoma y consecuencia de una sociedad que «solo puede estabilizarse dinámicamente», es decir, como consecuencia de una «sociedad moderna capitalista» que «debe expandirse [léase, *crecer*] incesantemente (...) debe acelerarse y dinamizarse para reproducirse a sí misma cultural y estructuralmente» (Rosa, 2019, pp. 15-16). Tal es el fenómeno de la estabilización dinámica, que está directamente relacionado con la crisis ecosocial: Rosa (2019, pp. 545-546) lo vincula al empleo creciente de combustibles fósiles —que, no obstante, se encuentra en la raíz del «principal reto ecológico actual», el cambio climático (Prats, Herrero, y Torrego, 2016, p. 62)— y, de forma más explícita, afirma que dicha estabilización «significa (...) ante todo, el consumo, el desgaste y en parte también la devastación del planeta» (p. 546).

Aunque no todas especifican la estructura del régimen del crecimiento como Rosa, muchas son las contribuciones que lo señalan como causante de la crisis ecosocial. Por ejemplo, Peeters, Dirix y Sterckx (2013, p. 62) defienden que el crecimiento económico infinito no debe concebirse como una parte intrínseca del desarrollo humano, dado que entra en contradicción con los límites del planeta. En una aportación ya clásica, también Richard y Val Routley (1978) apuntaban que el crecimiento indefinido se sirve de prácticas que ponen en peligro a las generaciones presentes y futuras, y que no hay argumento que pueda resguardarlo frente a un mínimo examen ético. Mucho más recientemente, Muraca (2012, p. 541) y Graefe (2017, pp. 203-204) han señalado que el régimen del crecimiento indefinido no solo degrada la naturaleza y pone en riesgo la supervivencia y el desarrollo de las generaciones futuras, sino que degenera en un neo-colonialismo extractor por el cual los países más ricos expolían los recursos combustibles de los países más pobres y

deslocalizan los efectos nocivos de sus actividades, al tiempo que ahondan en el desigual desarrollo de sus poblaciones (entre las que destacan capas sociales sobredesarrolladas) respecto a las poblaciones nativas subdesarrolladas de esos otros países (Prats, Herrero y Torrego, 2016, p. 25).

Por supuesto, esto constituye solo una pequeña muestra de las múltiples aportaciones que identifican el régimen de crecimiento como causa de la crisis ecosocial (p. ej., tb., Riechmann, 2022; Prats, Herrero y Torrego, 2016, p. 196). Y, sin embargo, resulta una representativa de las críticas que el susodicho ha acreditado y que han configurado, progresivamente, los tres ejes que articulan el nivel normativo de las estrategias internacionales de desarrollo sostenible, a saber, el respeto a los límites biofísicos de la naturaleza; la justicia intrageneracional, entendida como la distribución equitativa de aquello que se tenga por índice del desarrollo —las capacidades, por ejemplo, en el caso del EC—; y la justicia intergeneracional (Kopfmüller *et al.*, 2001, p. 15). Desde que el célebre informe sobre los *Límites del crecimiento* (Meadows *et al.*, 1972) tocara a rebato sobre los límites planetarios del crecimiento, la conferencia de Estocolmo de las Naciones Unidas de 1972 reconociera el vínculo entre las cuestiones ecológicas y las del desarrollo humano (Rauschmayer *et al.*, 2020, pp. 78-79) o el *Brundtland Report*, en 1987, descollara en su defensa de la justicia intergeneracional (Burger y Christen, 2022, p. 137) —esto es, en la urgencia de ponderar la supervivencia y el desarrollo de las generaciones futuras, hacia las que recaerían las mismas responsabilidades que recaen sobre las generaciones presentes (Attfield, 1991, pp. 90-91)—; desde que esos tres hitos, por nombrar solo tres, allanaran el camino, las estrategias nacionales y transnacionales de desarrollo sostenible se han articulado en torno a los tres ejes aludidos, y hasta cristalizar en los actuales Objetivos de Desarrollo Sostenible (DAES, 2022), la agenda internacional más ambiciosa hasta la fecha —y que, no obstante, tampoco está exenta de críticas por sus titubeos a la hora de poner cota al crecimiento en los países más ricos (Crabtree y Gasper, 2020, pp. 173-174)—.

En cualquier caso, desde esas coordenadas, las estrategias de desarrollo sostenible buscan acotar el régimen de crecimiento indefinido basándose en las denuncias que lo acusan de sobrepasar la capacidad biofísica de la naturaleza y de atentar contra la justicia social y contra la justicia intergeneracional. En cuanto ponen cota a su origen, no sorprenderá que afirmemos que los requisitos que establece el nivel normativo del desarrollo sostenible —un marco, al fin y al cabo,

poscrecimiento— deben ser adoptados por cualquier EC que pretenda abordar la crisis ecosocial y, por tanto, también por cualquier política de promoción de la CAES. Estos requisitos deberán unirse al marco fino del EC, al nivel mínimo de capacidades, al pluralismo y al impulso a la deliberación habituales en este, a la urgencia de la CAES y a las propuestas de Rosa a la hora de informar una política de promoción de esa capacidad. Y es que el EC no ha sido ajeno a los requerimientos del desarrollo sostenible, al que se ha adherido históricamente con mayor o menor tino. Por el énfasis de las teorías seminales de Sen y, luego, de Nussbaum sobre la justicia social o intrageneracional, las propuestas clásicas del EC se avienen con este requisito del desarrollo sostenible (y con el actual énfasis en el desarrollo de las zonas más deprimidas (IPPC, 2023, p. 25)), aunque tal vez merezcan el complemento de otras propuestas a la hora de establecer y fundamentar filosóficamente los principios de distribución de las capacidades (Rauschmayer *et al.*, 2020, p. 77). Además, también el enfoque más clásico de las capacidades se compromete, *prima facie*, con un desarrollo respetuoso con los límites planetarios y con la justicia intergeneracional, a juzgar por la presencia de la noción de desarrollo sostenible ya en alguna obra de los años noventa (p. ej., Anand y Sen, 1994), el reconocimiento del papel esencial de la naturaleza como soporte del desarrollo humano (y, en definitiva, de cualquier vida digna de ser vivida) (Jaarsveld, 2021) y la impronta de la sostenibilidad en desiderata posteriores sobre el desarrollo (p. ej., Sen, 2010, pp. 278-282).

Sin menoscabo de que esos posicionamientos clásicos sigan resultando atractivos para abordar la presente crisis, nos interesa destacar que múltiples aportaciones posteriores se han hecho eco de algunos obstáculos insitos al EC para acoger un rasgo central del poscrecimiento y de la CAES según la definíamos más arriba: la limitación del desarrollo o de la actualización de los funcionamientos —que no pueden ser infinitos— para hacerlos compatibles con el abordaje ecosocial (Schultz *et al.*, 2013, pp. 120-121; Rauschmayer *et al.*, 2020, p. 85; Crabtree, 2020b, p. 70; Crabtree y Gasper, 2020, p. 175). La propia Nussbaum hubo reconocido que el enfoque clásico de las capacidades todavía estaba por acoger la ponderación del desarrollo de las generaciones futuras (Nussbaum, 2017, p. 193) y varias autoras han apuntado que Sen no tiene suficientemente en cuenta la insustituibilidad de los beneficios aportados por ecosistemas que hoy alcanzan umbrales irreversibles de degradación a causa de nuestros funcionamientos desmesurados (Crabtree, 2020a).

Con base en estas deficiencias, esfuerzos posteriores en la senda del enfoque han intentado compatibilizar en su seno los tres requerimientos del desarrollo sostenible.

Aunque las propuestas son muy variadas, la mayoría de ellas coinciden en la necesidad de encontrar el equilibrio óptimo entre el desarrollo y los funcionamientos de las generaciones presentes (especialmente en las zonas más empobrecidas) y el respeto a los límites de la naturaleza; consecuentemente, además, algunas optan por una figuración poscrecimiento que también nos será valiosa: los *umbrales* de desarrollo/funcionamientos o de degradación natural (p. ej., Muraca, 2012, p. 539; Peeters, Dirix y Sterckx, 2013, p. 65; Etxano y Pelenc, 2020; Rauschmayer *et al.*, 2020, p. 94). Según esta figuración, inspirada en y que amplía la homónima de Nussbaum (2007, pp. 184-198), el desarrollo humano debe desenvolverse en una horquilla óptima entre la garantía de un nivel mínimo de capacidades para el desarrollo global de una vida digna y ciertos techos de impacto de las capacidades o los funcionamientos sobre una naturaleza que funge, precisamente, como su soporte catalizador. En este sentido, la adecuación del modo de vida a esa horquilla permite la protección y recuperación de la naturaleza (no explotándola más allá de sus límites) y, consecuentemente, la promoción indirecta del desarrollo de las generaciones presentes y futuras a través del resguardo de la naturaleza *qua* condición de posibilidad suya.

Tomando el relevo de estas propuestas, con especial atención a la de Peeters, Dirix y Sterckx (2013), nosotras sostenemos que la *resonancia natural*, según la presenta Hartmut Rosa, funge de factor personal de conversión *necesario* (si bien *no suficiente*) para la adecuación de la conducta a un modo de vida conforme a esa horquilla, esto es, uno que salve la «brecha motivacional» diagnosticada (Peeters, Diependaele y Sterckx, 2019, p. 438) y asuma la autolimitación de aquellos funcionamientos —pero también, añadimos nosotras, el desarrollo de aquellas capacidades— que «podrían erigir barreras ilegítimas a las vidas y capacidades de otras gentes» (Peeters, Dirix y Sterckx, 2013, p. 70), bien presentes, bien futuras, por su impacto sobre la naturaleza. En función de ello, en función, también, de que adoptarla es compatible con el conjunto de requisitos que venimos delineando, y porque, según apuntábamos ya en la introducción, impele asimismo al abordaje positivo de la crisis ecosocial, sostenemos que la resonancia natural es un factor personal de conversión ineludible para un EC orientado hacia esa crisis y para las políticas de promoción de la CAES. Para comprender el sentido completo de estas afirmaciones, es preciso cartografiar la presente crisis de alienación, mostrando sus vínculos con el régimen del crecimiento y esclareciendo por qué Rosa considera que la resonancia —y, dentro de ella, la resonancia natural— constituye un remedio posible a ambos.

## EL RÉGIMEN DEL CRECIMIENTO Y LA CRISIS DE RESONANCIA

El régimen del crecimiento está en la base de la crisis ecosocial también por su capacidad para condicionar, según los imperativos que lo definen, las relaciones entre los sujetos (tardo)modernos y el mundo.<sup>1</sup> Según Rosa, sujeto —especialmente, las disposiciones de las personas hacia el mundo— y mundo —su aparecer ante las personas— son «marcados, formados y aun constituidos en y a través de» sus relaciones mutuas, que son anteriores a su constitución como entidades separadas (Rosa, 2019, p. 52). Estas relaciones no son meramente psicológicas, sino, más bien, las bases existenciales —pues Rosa recurre a la tradición fenomenológica— de la vida social de las personas (p. 483). *Alienación* y *resonancia* son dos tipos opuestos y complementarios de tales relaciones, y Rosa denunciará que las estructuras que conforman el régimen del crecimiento han promovido la hipertrofia de la alienación en detrimento de la resonancia (p. 511).

De momento, es preciso reparar en que, a la degradación de la naturaleza y a la iniquidad propias del régimen del crecimiento, el análisis de Rosa apareja una *crisis de resonancia*; y en que esta crisis, además, es atribuible a la acción de «Los implacables imperativos de incremento propios de la modernidad —crecimiento, aceleración e innovación—» (p. 511) sobre los esquemas predominantes de acción y de interpretación (p. 487). En efecto, las disposiciones individuales y la forma de aparición del mundo están determinadas por las relaciones objetivas entre las personas y el mundo, que, a su vez, están condicionadas por diversos factores mutuamente imbricados en la práctica. Unos de estos factores son personales, y remiten al cuerpo de las personas, comprendido como un todo psico-físico del que depende su disposición hacia el mundo; algunos ejemplos son el dolor de cabeza, el hambre, el cansancio, los recuerdos inmediatos o de eventos pasados, «las imágenes del mundo, las convicciones», etc. (pp. 493-496), entre otros factores personales que Rosa llega a remitir incluso a condiciones biológicas (p. 505). Hay también factores contextuales, entre los que se cuenta especialmente el espacio en que las per-

sonas estamos situadas, además del conocimiento específico del contexto en que nos movemos (por ejemplo, si tenemos claro qué esperar o no de él) (pp. 493-495). En tercer lugar, los factores socioestructurales engloban los elementos institucionales y las normas que rigen sobre ellos, y tienen una influencia decisiva sobre las relaciones entre las personas y el mundo (p. 509); entre ellos cabe situar a las estructuras más generales del régimen de crecimiento (impulso infinito al incremento, aceleración, principio de estabilización dinámica), que promueven sistemáticamente un tipo de relación entre las personas y el mundo que cabe denominar *alienación*.

La alienación consiste en un estado existencial sufriente y esclavizador en virtud del cual la persona adopta una disposición cerrada o repulsiva hacia un mundo que se le aparece como indiferente, hostil, frío o mudo (es decir, que no le *dice* nada, que no le *responde*), de un modo semejante a como le ocurre a una persona deprimida (p. 24). La resonancia, de forma opuesta, es el «vínculo logrado [de una persona] con el mundo», y ocurre cuando ambos «están lo suficientemente abiertos para establecer una relación y (...) permanecen lo suficientemente estables y cerrados como para (...) “hablar con voz propia”» (p. 148). Confiamos en que estos y otros rasgos de la resonancia se entenderán mejor cuando la presentemos con más detenimiento, después de abordar la hipertrofia hodierna de la alienación.

A juicio de Rosa, el régimen todo del crecimiento (tardo)moderno se asienta sobre una particular promesa de resonancia (p. 476). La resonancia es una verdadera «necesidad básica de la naturaleza humana» (p. 237) y nada hay de punible en que una formación social la pretenda; el problema aparece cuando se consideran *los medios* que se han proyectado para alcanzarla. Metafóricamente, la modernidad y sus adláteres habrían prometido alcanzar las relaciones de resonancia a través de una *puesta a disposición* siempre creciente del mundo; la puesta a disposición del mundo consiste en la disponibilidad económica y técnica del mismo, en su cognoscibilidad y dominio científicos y en su controlabilidad política y administrativa, todos estrechamente vinculados a una concepción de la autonomía de las personas en términos de «autoeficacia instrumental, en el sentido del *dominar* y *disponer*» (p. 581). Este tipo de actitud tiende a reificar el mundo, a *no dejarlo hablar* y hacerlo «calculable, dominable, predecible y disponible» (Rosa, 2020, p. 62) para las exigencias humanas, y es complementaria a la resonancia —incluso ha dispuesto las condiciones necesarias «para que

<sup>1</sup> En la senda de Rosa, se entiende que el *mundo* es la totalidad de lo experienciable, previa a la constitución de la subjetividad (Rosa 2019, 54-55). Más en concreto, vale decir que está conformado por distintas esferas de relaciones, que van desde la familia, hasta la política, la naturaleza, el arte, el trabajo o la historia. *Sujetos* son, en general, «aquellas entidades en las cuales las experiencias se manifiestan» (p. 54) y que adoptan una disposición concreta hacia el mundo.



fuera posible soñar con relaciones resonantes con el mundo *para todos*, en la medida en que permitió, por ejemplo, la cura de enfermedades y la superación de carencias materiales que se experimentan como repulsivas» (Rosa, 2019, p. 571)—. Sin embargo, su hipertrofia conduce a un resultado paradójico: «la *ampliación del alcance de mundo* deviene en una progresiva *pérdida del mundo*», en su enmudecimiento (p. 548), y en la heteronomización de los sujetos (tardo)modernos, embarcados en un proyecto que prometía actualizar «la esperanza de hacer hablar al mundo» (p. 479), pero que conduce a relaciones alienadas con él por acción de unos imperativos inescapables que «han cobrado vida institucional propia» (p. 483).

El férreo imperativo a la base del régimen del crecimiento, «actúa siempre de manera tal que tu alcance de mundo se amplíe» (pp. 475-476), y el resto de sus lógicas vicarias (la de la competencia social, por ejemplo) han condicionado contextual y socioestructuralmente la vida de las personas hasta conseguir que —más allá de la aspiración de resonancia de estas— la relación muda con el mundo esté «tan internalizada y generalizada» que la reificación se ha «convertido en la actitud *por defecto* de la tardomodernidad» (p. 511). Al fin y al cabo, por una parte, esto no es más que un corolario de que la resonancia cuenta con la *indisponibilidad* entre sus condiciones y que, por tanto, todo intento por perseguirla mediante una desmesurada puesta a disposición del mundo esté condenado a fracasar y a reproducir, además, conforme a la promesa moderna de resonancia, un incremento aún mayor de la disponibilidad —que profundiza todavía más el enmudecimiento del mundo y la heteronomización de las personas— (p. 487). Es probable que ya se vislumbre, pero el siguiente apartado precisará qué entiende Rosa por *indisponibilidad*.

Por otro lado, el anterior punto también indica que el avance de este régimen ha requerido de la interiorización de sus lógicas por los individuos, pues, «En última instancia, ellos son los que generan y producen el crecimiento, la aceleración y las innovaciones» (p. 487). Recién decíamos que algunos contenidos psicológicos —como las imágenes cosmológicas— median, según Rosa, en la relación que las personas mantienen con el mundo; sin embargo, es importante diferenciar entre la hondura existencial de la alienación y el otro terreno, meramente psicológico, al que suele acudir la literatura que repara sobre la *brecha motivacional* que impide abordar la crisis ecosocial (Peeters, Diependaele y Sterckx, 2019; Rauschmayer, 2017). Condicionada por factores personales, contextuales

y socioestructurales, la alienación se inscribe en un terreno anterior, incluso, a la conformación de la subjetividad; es por ello que el desaherrojamiento no únicamente respecto de las imágenes propias del régimen del crecimiento, sino respecto de su lógica entera —lógica que zarandea a las personas alejándolas de la resonancia— es condición de posibilidad para subvertirla. Podemos seguir hablando de brecha motivacional, pero siempre como trasunto de la alienación y advirtiendo que una intervención psicológica que no modifique los factores personales, contextuales y socioestructurales que median en la relación con el mundo será insuficiente para superarla. Para nuestros propósitos, esto se vuelve especialmente relevante una vez se repara en que los factores vigentes fuerzan «inevitable e inexorablemente la reificación de las relaciones humanas con las plantas, los animales, las selvas, las montañas, los ríos y los océanos» (p. 546), abonando una actitud de indiferencia hacia y de dominación de la naturaleza que se encuentra en la raíz de su degradación actual.

#### RASGOS GENERALES DE LA RESONANCIA Y RESONANCIA NATURAL

Las conclusiones del diagnóstico de Rosa invitan a pensar que es necesario sumar al cambio de las estructuras más generales del régimen del crecimiento, causa última de la crisis ecosocial, una subversión de la relación que las personas mantienen con el mundo en general y con la naturaleza en particular. De acuerdo con Rosa, en esto consiste la transformación personal del modo de vida requerida por la urgencia ecosocial, en transformar las relaciones mudas, frías u hostiles que las personas mantienen con el mundo y con la naturaleza. Informado por su análisis, además, sobre la alienación, Rosa propone la resonancia como el tipo de relación poscrecimiento que permitiría ganar a los sujetos para la autonomía y revertir la indiferencia hacia el mundo y la naturaleza. Conforme apuntábamos más arriba, consideramos que una política de promoción de la CAES basada en el EC debería engrosarse tanto con el diagnóstico, como con la propuesta de Rosa, ya que ello juega en favor de su viabilidad.

A juicio de Rosa (2019), la resonancia es una realidad antropológica. Es «una realidad emocional, neuronal y, sobre todo, corporal de cabo a rabo» (p. 575) y su aspiración, como dijimos, es universal (p. 237). Además, es «la forma primaria de nuestra relación con el mundo» (p. 575), «mientras que los vínculos *mudos* con el mundo y la reificación instrumental del mismo, en cambio, deben ser culturalmente aprendidos» (p. 570), «son una técnica cultural» (p. 575). Pero la

resonancia no es una noción únicamente descriptiva, sino que Rosa le otorga una vertiente normativa como «metacriterio» de la vida buena y de la libertad, a partir de la cual se ve legitimado a «un análisis crítico de las relaciones con el mundo cultural e institucionalmente establecidas en lo que refiere a su calidad de resonancia» (p. 576). El tipo de vínculo logrado que constituye la resonancia será una relación contrapuesta a aquella a la que dispone (alienada, muda, depresiva), por ejemplo, la esquilma de las fuerzas físicas y psíquicas de las personas —dice Rosa (2019, p. 548)— con motivo del imperativo del crecimiento. Por su énfasis en la vida buena y en la libertad, por tanto, Rosa se hermana con el espíritu propio del EC.

Asimismo, la resonancia tiene sus propios requisitos e implicaciones. Implica la subversión del régimen temporal de la aceleración, en la base del fenómeno de la estabilización dinámica, porque es una relación que «requiere tiempo» (p. 332). Requiere el respeto a la voz de aquella parte o segmento del mundo con el que se resuena —dicho segmento puede pertenecer a diferentes esferas del mundo, como son las otras personas, el trabajo o la naturaleza— y que aquél nos conmocione (pp. 300-301), dando pie a «un momento de pérdida de autonomía» y de vulnerabilidad (pp. 573 y 581); este supone un rasgo crucial de la resonancia, que constituye «un diálogo entre dos o más entidades autónomas; un diálogo que no solo permite la contradicción [entre dos voces autónomas], sino que incluso la exige» (p. 572). Consecuentemente, ello implica que la resonancia «se resiste a la lógica del incremento y de la ampliación del alcance [o puesta a disposición]» del mundo (p. 480), dado que el incremento precisa de una ampliación del alcance incompatible con el respeto a esa contradicción, el cual siempre implica cierta *indisponibilidad* de la contraparte. Sin embargo, la resonancia también requiere que la persona tenga autoeficacia, la capacidad de afectar a la voz con que resuena, pero sin dominarla, de forma que advenga una *asimilación transformadora*: una transformación de la disposición personal hacia un determinado segmento y de la forma de aparecer del mismo «que desborda nuestra autonomía» y que es fruto del encuentro «con algo o alguien que *tiene algo que decimos*» (p. 581). Por tanto, la resonancia requiere de un equilibrio entre *indisponibilidad* (contradicción con la otra voz; apertura) y *disponibilidad* (autoeficacia; cierre), de forma que las partes implicadas hablen, ambas, «con voz propia» (p. 148). A juicio de Rosa, la desenfrenada puesta a disposición del mundo por el régimen del crecimiento deja de lado «la posibilidad de ser conmovido por el otro *indisponible*» (p. 477) y convierte el mundo en uno que ya no canta ni vibra; precisamente, la resonancia se presenta como un tipo de relación con el mundo

mediante la cual las personas pueden desembarazarse de los imperativos del crecimiento si cuentan con factores personales, contextuales y socioestructurales propicios.

Como recién apuntábamos, Rosa identifica distintos tipos de esferas de resonancia, que agrupa en tres ejes: horizontales, diagonales y verticales. El eje horizontal «abarca las relaciones sociales con otros seres humanos (...) por ejemplo, amistades, relaciones íntimas o también políticas» y relaciones de familia; por su parte, el eje diagonal articula «las relaciones con el mundo cósmico» o material (en el espacio del trabajo, por ejemplo, o en el del deporte) (p. 253). El eje vertical —en el que figura la esfera de la naturaleza, además de la del arte y la de la historia— destaca por articularse en relaciones «con el mundo como totalidad, con la existencia o la vida» como instancias trascendentes o superiores al individuo, y en ellas «el mundo mismo obtiene en cierto sentido una voz propia» (p. 253): por su relevancia para nuestra argumentación, este rasgo vertical de la resonancia con la naturaleza cabe guarecerlo. En concreto, las resonancias de los sujetos con la naturaleza se distinguen por retomar unas relaciones con ella de «una vinculación e interacción íntima» (pp. 349-350), revitalizando la voz propia (o autonomía) de la naturaleza como una contraparte viva que resulta «no solo lo indisponible, resistente y obstinado, sino también (...) lo responsivo» (p. 351). De ahí, y conforme al resto de rasgos generales de la resonancia, que pensemos que la resonancia natural funge de factor personal de conversión necesario —si bien no suficiente— para la CAES.

#### LA RESONANCIA NATURAL COMO FACTOR PERSONAL DE CONVERSIÓN NECESARIO (PERO NO SUFICIENTE) PARA UNA POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LA CAES

Enfrentar el régimen del crecimiento mediante medidas adecuadas al desarrollo sostenible, a la dignidad, al pluralismo y a la deliberación pública, y paliar la brecha motivacional que asola la tardomodernidad, son requerimientos a los que cualquier política de promoción de la CAES debería adecuarse. A nuestro juicio, si se toma la alternativa propuesta por Rosa, la resonancia natural funge de factor personal de conversión necesario, si bien no suficiente, para una política que, por una parte, resulta *compatible* con tales requisitos; y, por otra, *impele* al cumplimiento individual de *algunos* de ellos.

Por una parte, la promoción política de la resonancia natural como factor personal de conversión de la CAES es compatible con los requisitos delineados. Dicha promoción requiere una protección de la voz propia de la naturaleza mediante una relación concreta con ella que subvierte las relaciones inducidas

por el régimen del crecimiento, causa última de la crisis ecosocial. De la persona en que se manifiesta, la resonancia natural requiere la protección de los procesos de regeneración y homeostasis de la naturaleza (para los que es perentorio, por ejemplo, proteger su diversidad), porque en ello radica precisamente su voz propia (Riechmann, 2022, p. 109). Dichos procesos se ven amenazados por el modo de vida azuzado por el régimen del crecimiento, y la resonancia natural, que es —como toda resonancia— una relación conducente al poscrecimiento (pp. 556-568), requiere acotar los imperativos de la disponibilidad, la aceleración y la estabilización dinámica ínsitos a él. En virtud de ello, para que ocurra, la resonancia natural precisa que la persona limite sus funcionamientos y el desarrollo de sus capacidades en la medida en que no se adecúen a ciertos techos de sostenibilidad, cuyo compromiso supondría el de la propia autonomía de la naturaleza. Además, la resonancia natural requiere un equilibrio entre la indisponibilidad de la naturaleza y cierto grado de disponibilidad (de técnica cultural); esta disponibilidad se corresponde con el grado de desarrollo (de libertad real de ser y hacer) preciso no solo para la supervivencia, sino también para poder vivir una vida digna y cuidadosa con la naturaleza, conforme apuntaba la octava capacidad de la lista de Nussbaum (2012, p. 92). En la línea de diversas propuestas desde el EC, por tanto, la resonancia natural requiere de la conformación de un modo de vida que pondere el tamaño óptimo de los funcionamientos y del desarrollo propios según la horquilla establecida por los umbrales de desarrollo sostenible; uno cohonestable, pues, con el respeto a los límites biofísicos del planeta y con los criterios de justicia intrageneracional e intergeneracional —en la medida en que dicha adecuación resguarda la naturaleza *qua* soporte catalizador del desarrollo presente y futuro—. Como, por otra parte, la protección de la autonomía de la naturaleza se alcanza también mediante el abordaje positivo de la crisis ecosocial, la resonancia natural también lo requerirá de la persona en que se manifiesta; por todo lo apuntado en apartados anteriores, va de suyo que dicho abordaje es igualmente compatible con las demandas del desarrollo sostenible.

Asimismo, tanto la adecuación a la horquilla fijada por aquellos umbrales, como este abordaje positivo de la crisis seguirían satisfaciendo la atención a la diversidad en el desarrollo, a la deliberación y al pluralismo que son especialmente valiosos para las propuestas de las capacidades. Por un lado, una política de promoción de la resonancia natural como factor de conversión para la CAES debe y puede ser permeable a la deliberación pública transnacional a la hora de determinar los umbrales básicos concretos de capacidades, los techos de sostenibilidad (Peeters, Dirix y Sterckx, 2013, p. 69) y el

abordaje positivo de la crisis ecosocial que son viables y deseables en vistas a que las personas, en sus diversas condiciones, alcancen una vida digna y sostenible. Por otro lado, aquella política conservaría la posibilidad de llevar a término distintos tipos de vida, pues distintas vidas son posibles que se adecúan a la mencionada horquilla. No obstante, la propia urgencia de abordar la crisis ecosocial condiciona, eso sí, cualquier modo de vida a comprenderse en el horizonte de la sostenibilidad —algo que la promoción de la resonancia natural requiere—. Por lo demás, la resonancia natural es criterio, por definición, de libertad y vida buena de los sujetos: contribuye al desaherrojamiento respecto a los imperativos en el origen de un régimen, el del crecimiento, que conduce a la heteronomización de las personas, a su indiferencia hacia la naturaleza (o, directamente, a actividades que la degradan sobremanera), poniendo en riesgo las opciones de las generaciones presentes y futuras de llevar a término una vida buena; un régimen que, impulsado, además, por los países más ricos, promueve una profunda y creciente desigualdad entre las oportunidades que tienen sus poblaciones para alcanzar los umbrales mínimos de desarrollo y las oportunidades de las poblaciones de los países pobres a los que esquilman. Por tanto, en la senda de lo que han sostenido también otras autoras (p. ej., Peeters, Dirix y Sterckx, 2013, p. 71; Peeters, Diependaele y Sterckx, 2019, p. 440; Graefe, 2017), la alternativa a un régimen inicuo, alienador e insostenible debe ser considerada no como un obstáculo para el desarrollo plural de la vida buena, sino como la única y urgente oportunidad de alcanzarla.

Además, una política promotora de la resonancia natural no solo es compatible con los requisitos mencionados, sino que *impele* a las personas a cumplir con algunos de ellos, en la medida en que el advenimiento de la resonancia natural, con cierta necesidad, así lo propicia. Insistimos en que la resonancia *impele* a la CAES y lo hacemos con base en dos motivos: uno está relacionado con nuestra afirmación de que es un factor personal de conversión *necesario* para esa capacidad, mientras que el otro se vincula con aquella otra consideración, a saber, que no es un factor de conversión *suficiente*.

La literatura sobre la crisis ecosocial ha reparado en que existe una «brecha motivacional» que obstaculiza el abordaje individual del cambio climático (Peeters, Diependaele y Sterckx, 2019, p. 438), y el análisis de Rosa sobre la general hipertrofia de la alienación y, en particular, sobre el enmudecimiento de la naturaleza, indican que esa brecha, que alcanza una hondura existencial, se extiende a otras aristas de la crisis. Como de otro modo sobreviene la inacción ecosocial, resolver la brecha motivacional es, además,

*condición de posibilidad* para el abordaje individual de la crisis ecosocial, vale decir, para el advenimiento de la CAES. Pues bien, si tiene éxito, una política que promueva la resonancia natural como factor personal de conversión para la CAES conseguiría salvar esta brecha motivacional, esa alienación, previniendo su reaparición. Nuestras razones: una vez acaece, la resonancia natural impele a la persona en que se manifiesta a retoñarla, porque el contraste entre una relación muda o depresiva con la naturaleza (acreedora de una «parte considerable del malestar cultural en la Modernidad» (Riechmann, 2022, p. 35)) y el vínculo logrado con ella se presume de una magnitud suficiente como para incitar el deseo a prorrogar esa ligazón vibrante, e incluso a establecer «una *certeza* existencial de resonancia» (Rosa, 2019, pp. 225-226) —y en dicho establecimiento radica, repárese, según Rosa, el fiel de la balanza de la vida buena (p. 576)— mediante la persistencia en la protección de su voz propia. Esta intuición se apuntala una vez se percibe que, en su calidad de resonancia vertical, la resonancia natural destaca por articularse en relaciones «con el mundo como totalidad, con la existencia o la vida» (p. 253) como instancias trascendentes o superiores al individuo. A nuestro juicio, este vínculo bidireccional vibrante que ofrece la resonancia natural, una vez acaecida, con la naturaleza como un todo trascendente, constituye una candidatura sólida para solventar el vacío con que la tardomodernidad, después del ocaso de la religión (al menos, del cristianismo occidental), responde a una demanda de religación todavía viva (Riechmann, 2022, p. 44). En otras palabras, por su idiosincrásica verticalidad, la resonancia natural satisface esa demanda básica «de poder experimentar cierta clase de unión, conexión o pertenencia con algo mucho más grande que cada atribulado Homo sapiens» (p. 25).

En la medida, pues, en que la resonancia natural, una vez acaece, se retoña, consigue que las personas en que se manifiesta salven la brecha motivacional-existencial —no meramente psicológica, al contrario de lo que han defendido otras propuestas enraizadas o no en el EC (Peeters, Diependaele y Sterckx, 2019; Rauschmayer, 2017)— que es la alienación hacia la naturaleza. En la medida, asimismo, en que revertir nuestra relación con la naturaleza, salvar esta brecha, es condición de posibilidad para la CAES, la resonancia natural debe considerarse no solo como un bien en sí mismo (por ser criterio de vida buena y libertad), sino también, en el horizonte fijado por la crisis ecosocial, como un factor personal de conversión *necesario*. Tampoco se debe pasar por alto que la resonancia ofrece un remedio a la heteronomía contraída a causa de la alienación; remedio sin el que no es posible una libertad sustantiva de ser y hacer. También en este sentido la

resonancia natural es un factor de conversión necesario para la CAES, porque ser libre para con la naturaleza consiste en mantener una relación resonante con ella. Pero, además: la CAES mediada por esta resonancia natural que se retoña será, repárese, una capacidad singular. El acaecimiento de la resonancia impele a la persona en que se manifiesta a actualizarla como funcionamiento (no por nada nos referimos a la CAES como capacidad *de acción* ecosocial), condicionando, con cierta necesidad, la elección que habitualmente interviene entre una capacidad y su actualización, según el esquema clásico del EC. Esto vale tomarlo como un corolario de que la resonancia sea nuestra relación primaria con el mundo (Rosa, 2019, p. 575), a la que aspiramos universalmente (p. 237); y como corolario de que, por otra parte, la resonancia sea anterior no solo a las relaciones mudas con el mundo, sino también al proceso de individuación (por el que el sujeto se distingue del mundo, con el que mantenía una relacionalidad primordial) que presupone la decisión racional de actualizar o no una capacidad (p. 52).

Por último, los compromisos que se renueven con los vástagos de una resonancia natural que acaece serán, especialmente, para con los requisitos en materia de urgencia de acción ecosocial individual (autolimitación para conformar el modo de vida a la horquilla de un desarrollo digno, pero sostenible y abordaje positivo de la crisis ecosocial), es decir, con aquellos directamente vinculados con la protección de la voz propia de la naturaleza; lo anunciábamos antes al decir que promocionar exitosamente la resonancia natural impele a cumplir con *algunos* de los requisitos que venimos delineando. Una política de promoción de la resonancia natural en vistas a la CAES deberá tener en cuenta, por tanto, que otros requisitos (como el respeto a la deliberación social y al pluralismo), aunque compatibles con promocionar esa resonancia, habrán de ser apuntalados complementándola por otros medios. Este último matiz apunta de soslayo al segundo motivo por el que decimos que la resonancia natural *impele* a la CAES, a saber, porque *no es* un factor personal de conversión *suficiente* para ella.

Por una parte, la resonancia natural no es un factor personal de conversión suficiente ni para la autolimitación del desarrollo y los funcionamientos, ni para el abordaje positivo de la crisis ecosocial; en ambos casos, es preciso complementar la resonancia natural con otras capacidades y con sus consecuentes recursos y factores de conversión (personales o no). En este segundo sentido, la resonancia natural *solo* impele, pero no es suficiente para la CAES. Por ejemplo, enrolarse de forma efectiva en una campaña de limpieza forestal para la prevención de incendios no solo requiere de la resonancia natural, sino también de cierto instru-

mental, de la habilidad para emplearlo y de los conocimientos sobre dónde y cómo intervenir; asimismo, la ponderación y limitación de los funcionamientos y desarrollo propios requiere, más allá de la resonancia natural, de recursos y habilidades que permitan llevar a término modos de vida apropiados a la horquilla que fijan los umbrales del desarrollo sostenible —requiere de información, por ejemplo, sobre qué actividades concretas (como el consumo desmesurado de productos cárnicos) contribuyen a degradar la naturaleza (Peeters, Diependaele y Sterckx, 2019, p. 427)—. Por otra parte, la CAES hereda su complejidad de la multidimensionalidad e interconexión de las distintas aristas de la crisis ecosocial. Es decir, el abordaje individual de la crisis ecosocial implica un compromiso con las demandas del desarrollo sostenible tal que, por ejemplo, una tuviera que verse impelida a asociarse con otras personas en organizaciones que batallan por mitigar la desigualdad rampante entre los países ricos y los más pobres, y entre la población más pudiente y la más desfavorecida en el seno de un mismo país. La estrecha vinculación de los problemas ecológicos con los sociales hace confiar en que la resonancia natural pueda impulsar de forma indirecta a dicha asociación, aunque, en todo caso, es claro que se precisaría el complemento de otras capacidades.

Sin embargo, en ambos casos se muestra perentorio que la resonancia natural se mantenga como factor personal de conversión necesario de una política promotora de la CAES. No solo porque promoverla sea compatible con los requisitos del marco fino del EC, con la dignidad, el pluralismo, la deliberación y con la urgencia de conseguir una acción ecosocial individual signada por el desarrollo sostenible poscrecimiento y posibilitada por una transformación del modo de vida; sino porque, si acaece, la resonancia natural ofrece la honda «movilización emocional» que permite «interesarse después por cifras y procedimientos técnicos» que resultan también necesarios (Puleo, 2007; citado en Riechmann, 2022, p. 115). Contar con una educación ecosocial adecuada, desarrollar determinados recursos psicológicos —como «la capacidad para el placer» o «el *mindfulness*» (Rauschmayer, 2017)— o ser capaz de participar en asociaciones ecosocialmente comprometidas son elementos que bien apuntalan, bien complementan de forma necesaria la resonancia natural. No obstante, una política que pretenda promocionar la CAES deberá orientar hacia la resonancia natural, promocionándola, los factores socioestructurales, contextuales y personales que modelan las relaciones con la naturaleza y con el mundo. A nuestro juicio, ello es condición de posibilidad de la libertad real de ser y hacer y, por

tanto, de que la educación ambiental genere interés en las personas, de que los desarrollos psicológicos lleguen a buen puerto y de que una decida enrolarse en asociaciones democráticas que aborden decidida y colectivamente la crisis ecosocial.

### BIBLIOGRAFÍA

- Anand, Shudir, y Amartya Sen. 1994. *Human Development Index: Methodology and Measurement*. New York: Human Development Report Office.
- Attfeld, Robin. 1991. *The ethics of environmental concern*. Athens, Ga: University of Georgia Press.
- Burger, Paul, y Marius Christen. 2022. «Sustainability, Well-Being and Justice». En *The Routledge Handbook of Democracy and Sustainability*, editado por Basil Bornemann, Henrike Knappe, y Patrizia Nanz, 135-149. London: Routledge.
- Clark, David. 2002. *Visions of development: a study of human values*. Cheltenham: Edward Elgar.
- Clark, David, Mario Biggeri, y Alexandre Frediani, eds. 2019. *The capability approach, empowerment and participation: concepts, methods and applications*. New York: Springer.
- Comim, Flavio, Mozaffar Qizilbash, y Sabina Alkire, eds. 2010. *The Capability Approach: Concepts, Measures and Applications*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Crabtree, Andrew. 2020a. «Capabilities, Human Security and the Centrality of Sustainability». En *Sustainability, Capabilities and Human Security*, editado por Andrew Crabtree, 1-18. Cham: Palgrave Macmillan.
- Crabtree, Andrew. 2020b. «Sustainability Indicators, Ethics and Legitimate Freedoms». En *Sustainability, Capabilities and Human Security*, editado por Andrew Crabtree, 51-74. Cham: Palgrave Macmillan.
- Crabtree, Andrew, y Des Gasper. 2020. «Conclusion: The Sustainable Development Goals and Capability and Human Security Analysis». En *Sustainability, Capabilities and Human Security*, editado por Andrew Crabtree, 169-182. Cham: Palgrave Macmillan.
- DAES, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. 2022. *Informe de los objetivos de desarrollo sostenible 2022*. New York: United Nations Publications. [https://unstats.un.org/sdgs/report/2022/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2022\\_Spanish.pdf](https://unstats.un.org/sdgs/report/2022/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2022_Spanish.pdf)
- Etxano, Iker, y Jérôme Pelenc. 2020. «Evaluación del desarrollo humano y la sostenibilidad en el territorio: integración del enfoque de las capacidades, los servicios ecosistémicos y la sostenibilidad fuerte». *Cuadernos de Trabajo Hegoa*, n.º 84: 1-74.
- Graefe, Stefanie. 2017. «Subjective limits to growth and the limits to a lifestyle oriented critique of growth».

- En *The good life beyond growth: new perspectives*, editado por Hartmut Rosa y Christoph Henning, 201-211. London: Routledge.
- IPPC, Intergovernmental Panel on Climate Change. 2023. *Synthesis Report of the IPCC Sixth Assessment Report (AR6). Summary for Policymakers*. Contribution of Working Groups I, II and III to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change. [https://report.ipcc.ch/ar6syr/pdf/IPCC\\_AR6\\_SYR\\_SPM.pdf](https://report.ipcc.ch/ar6syr/pdf/IPCC_AR6_SYR_SPM.pdf)
- Jaarsveld, Jessica van. 2021. «How Nussbaum's Capabilities Approach Values the Environment: Extrinsically But as an End?». *Journal of Human Development and Capabilities* 22 (3): 468-485. <https://doi.org/10.1080/19452829.2021.1879747>
- Jagers, Sverker C., Johan Martinsson, y Simon Matti. 2014. «Ecological Citizenship: A Driver of pro-Environmental Behaviour?». *Environmental Politics* 23 (3): 434-453. <https://doi.org/10.1080/09644016.2013.835202>
- Kopfmüller, Jürgen, Volker Brandl, Juliane Jörissen, Michael Paetau, Gerhard Banse, Reinhard Coenen, y Armin Grunwald. 2001. *Nachhaltige Entwicklung integrativ betrachtet: konstitutive Elemente, Regeln, Indikatoren*. Berlin: Edition Sigma.
- Lawrance, Emma, Rhiannon Thompson, Gianluca Fontana, y Neil Jennings. 2021. «The Impact of Climate Change on Mental Health and Emotional Wellbeing: Current Evidence and Implications for Policy and Practice». *Grantham Institute*, n.º 36: 1-36
- Meadows, Donella, Dennis Meadows, Jorgen Randers, y William Behrens III. 1972. *The Limits to growth: a report for the Club of Rome's project on the predicament of mankind*. New York: Universe Books.
- Muraca, Barbara. 2012. «Towards a Fair Degrowth-Society: Justice and the Right to a 'Good Life' beyond Growth». *Futures* 44 (6): 535-545. <https://doi.org/10.1016/j.futures.2012.03.014>
- Nussbaum, Martha. 2007. *Las fronteras de la justicia: consideraciones sobre la exclusión*. Barcelona: Paidós.
- Nussbaum, Martha. 2012. *Las mujeres y el desarrollo humano: el enfoque de las capacidades*. Traducido por Roberto Bernet. Barcelona: Herder.
- Nussbaum, Martha. 2017. *Crear capacidades: propuesta para el desarrollo humano*. Barcelona: Paidós.
- PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2007. *Making Globalization Work for All*. New York: Office of Communications, United Nations Development Programme. <https://www.undp.org/es/publications/informe-anual-2007-globalizacion-inclusiva>
- PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2011. *Informe sobre desarrollo humano 2011. Sostenibilidad y equidad: un mejor futuro para todos*. Madrid: Mundi-Prensa. <https://www.undp.org/es/publications/informe-sobre-desarrollo-humano-2011>
- Peeters, Wouter, Jo Dirix, y Sigrid Sterckx. 2013. «Putting Sustainability into Sustainable Human Development». *Journal of Human Development and Capabilities* 14 (1): 58-76. <https://doi.org/10.1080/19452829.2012.748019>
- Peeters, Wouter, Lisa Diependaele, y Sigrid Sterckx. 2019. «Moral Disengagement and the Motivational Gap in Climate Change». *Ethical Theory and Moral Practice* 22 (2): 425-447. <https://doi.org/10.1007/s10677-019-09995-5>
- Prats, Fernando, Yayo Herrero, y Alicia Torrego. 2016. *La gran encrucijada: sobre la crisis ecosocial y el cambio de ciclo histórico*. Madrid: Libros en Acción.
- Qizilbash, Mozaffar. 2012. «The capability approach: Its interpretation and 'limitations'». En *The capability approach: development practice and public policy in the Asia-Pacific region*, editado por Francesca Panzironi y Katharine Gelber. London: Routledge.
- Rauschmayer, Felix. 2017. «Empowering ourselves in the transformation to a good life beyond growth». En *The good life beyond growth: new perspectives*, editado por Hartmut Rosa y Christoph Henning, 189-199. London: Routledge
- Rauschmayer, Felix, Torsten Masson, Ortrud Leßmann, y Rebecca Gutwald. 2020. «Sustaining Human Well-Being Across Time and Space— Sustainable Development, Justice and the Capability Approach». En *Sustainability, Capabilities and Human Security*, editado por Andrew Crabtree, 75-102. Cham: Palgrave Macmillan.
- Riechmann, Jorge. 2022. *Simbioética: Homo sapiens en el entramado de la vida. Elementos para una ética ecologista y animalista en el seno de una Nueva Cultura de la Tierra gaiana*. Madrid: Plaza y Valdés.
- Robeyns, Ingrid. 2005. «The Capability Approach: A Theoretical Survey». *Journal of Human Development* 6 (1): 93-117. <https://doi.org/10.1080/146498805200034266>
- Rosa, Hartmut. 2016. *Alienación y aceleración: hacia una teoría crítica de la temporalidad en la modernidad tardía*. Madrid; Buenos Aires: Katz.
- Rosa, Hartmut. 2019. *Resonancia: una sociología de la relación con el mundo*. Madrid; Buenos Aires: Katz.
- Rosa, Hartmut. 2020. *Lo indisponible*. Barcelona: Herder.
- Routley, Richard, y Val Routley. 1978. «Nuclear Energy and Obligations to the Future». *Inquiry* 21 (1-4): 133-179. <https://doi.org/10.1080/00201747808601840>
- Schultz, Emily, Marius Christen, Lieske Voegt-Kleschin, y Paul Burger. 2013. «A Sustainability-Fitting Interpretation of the Capability Approach:

- Integrating the Natural Dimension by Employing Feedback Loops». *Journal of Human Development and Capabilities* 14 (1): 115-133. <https://doi.org/10.1080/19452829.2012.747489>.
- Sen, Amartya. 1980. «Equality of what?» En *The Tanner Lectures on Human Values*, editado por Sterling McMurrin, 1: 197-220. Cambridge: Cambridge University Press.
- Sen, Amartya. 1985a. *Commodities and capabilities*. Amsterdam: North-Holland.
- Sen, Amartya. 1985b. «Well-Being, Agency and Freedom: The Dewey Lectures 1984». *The Journal of Philosophy* 4 (82): 169-221.
- Sen, Amartya. 1995. *Nuevo examen de la desigualdad*. Traducido por Ana María Bravo y Pedro Schwartz. Madrid: Alianza.
- Sen, Amartya. 2000. *Desarrollo y libertad*. Traducido por Esther Rabasco y Luis Toharia. Barcelona: Planeta.
- Sen, Amartya. 2010. *La idea de la justicia*. Traducido por Hernando Valencia Villa. Barcelona: Taurus.